



En relación con la Resolución de 1 de junio de 2022 (BOE de 16 de junio de 2022) por la que se publica las sanciones por infracciones graves impuestas a CAIXABANK, S.A. mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 30 de marzo de 2022, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, las sanciones por infracciones graves impuestas a CAIXABANK, S.A. mediante la citada Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 30 de marzo de 2022, son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 16 de junio de 2022.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2021), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

10032 *Resolución de 1 de junio de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a Caixabank, SA.*

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Caixabank, SA por dos infracciones graves tipificadas en los artículos 296.12 y 296.14 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater de la Ley del Mercado de Valores, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 30 de marzo de 2022 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a Caixabank, SA por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 296.12 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el incumplimiento ocasional o aislado de las obligaciones sobre el diseño y distribución de productos previstas en el artículo 208 ter de la misma norma, en relación con la emisión del bono estructurado (ISIN XS1996604978), multa por importe de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros).

– Imponer a Caixabank, SA por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 296.14 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el incumplimiento de las obligaciones de información sobre costes y gastos asociados recogida en el artículo 209 de la citada norma, en relación con la emisión del bono estructurado (ISIN XS1996604978), multa por importe de 750.000 euros (setecientos cincuenta mil euros).

La resolución que impone las sanciones citadas es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 1 de junio de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.